PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 6/9/2022

VISTO el expediente IFT-E-467-2022 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de pólizas de seguros para la flota automotor del Instituto Fueguino de Turismo, referido a la cobertura de riesgos propios y específicos de la operación cotidiana de la misma.

Que a orden 18 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. Nº 240/2022, por la cual autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vistas y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 96/2022, obrante a orden 43, resulta procedente adjudicar al proveedor SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – CUIT: 30-50004946-0, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 ($376.783,00); por ajustarse a lo requerido, según lo informado por el Jefe de División Automotores a orden 37.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, artículo 18º, inc. I); Ley Provincial Nº 1399; Decretos Provinciales Nº 5/2022 y Nº 2840/2021; Resolución In.Fue.Tur Nº 13/2022 y Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 y N° 128/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 4504/19 y Resolución In.Fue.Tur. N° 106/2022.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa por compulsa abreviada Nº 96/2022, al proveedor SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – CUIT: 30-50004946-0, por a contratación de pólizas de seguros para la flota automotor del Instituto Fueguino de Turismo, referido a la cobertura de riesgos propios y específicos de la operación cotidiana de la misma, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 ($376.783,00), según detalle obrante en Anexo I de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.
ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 354 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 847/2022.

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2022.09.06 13:18:35 -03'00'

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR Nº 847/2022

SEGUROS FLOTA AUTOMOTOR IN.FUE.TUR.

COBERTURA AUTOMÓVILES:
Cobertura: Todo riesgo y pasajeros transportados
Plazo de contratación: 12 meses
Franquicia: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 52.000,00)

MARCA	MODELO/CARACTERÍSTICAS	AÑO	PASAJEROS	DOMINIO
RENAULT	MASTER DCI 120- MINIBUS	2009	15 pasajeros	HVU873
CHEVROLET	CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N	2015	4 pasajeros	PEK931
CHEVROLET	CAPTIVA LT 2.4 M/T	2013 (Insc.Inic. 2016)	4 pasajeros	PJK518
CHEVROLET	CAPTIVA LT 2.4 M/T	2018 (Insc.Inic. 2019)	6 pasajeros	AD492CT
CHEVROLET	PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT+	2018	4 pasajeros	AD204RQ

Detalle: Responsabilidad Civil: Daño a cosas no transportadas de tercera persona. - Responsabilidad Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas.- Responsabilidad Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.- Asistencia Legal – Accidente Total – Accidente Parcial con Deducible – Deducible sobre Siniestro: $ 52.000,00 – Incendio Total – Incendio Parcial – Robo y/o Hurto Total – Robo y/o Hurto Parcial – Vehículos Nacionales: Deducible del 10% del siniestro Min. 1% - Max. 3% - valor veh. 0 km igual marca/mod. o asimilado. Vehículos Importados: Deducible del 10% del siniestro Min. 2% - Max. 6% - valor veh. 0 km igual marca/mod. o asimilado (s/CG-RH 3.2).- Granizo, Terremoto y/o Inundación – Sin Límite y sin Deducible.

COBERTURA CUATRICICLOS:
Cobertura: Responsabilidad civil
Plazo de contratación: 12 meses
Franquicia: NO

MARCA	MODELO/CARACTERÍSTICAS	AÑO	DOMINIO
HONDA	TRX FM	2006	549 CKW
POLARIS	SPORTMAN 450 H.O.	2017	A 047 HHN

Detalle: Responsabilidad Civil limitada, en conjunto y por acontecimiento, hasta la suma de $23.000,000.

Incluir en esta cobertura el SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR.

PROVEEDOR: SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – CUIT: 30-50004946-0
TOTAL: $376.783,00

QUERCIALI Dante Gabriel
Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2022.09.06 13:19:23 -03'00'